

DECRETO

Expediente nº: 1974/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que con fecha 14 de enero de 2025 se ha recibido por parte de HIDRAQUA, informe de solicitud de certificado de acuerdo por el órgano competente para la participación en el proyecto titulado **“DIAS” Digitalización Alicante Sur**, tiene como objeto principal el avance en la mejora en el conocimiento y en la gestión del ciclo integral del agua, considerando esta como un vector idóneo para conformar un modelo de municipios inteligente, sostenible y social que avance en su resiliencia por medio de la digitalización y que aborde la transición hacia un nuevo modelo de turismo, con el objeto de concurrir a la **3ª convocatoria del PERTE de Digitalización del Agua**.

Que para tal fin y con la finalidad de poder optar con garantías a dicha convocatoria se ha desarrollado el proyecto bajo las siguientes premisas:

- El proyecto se desarrolla en el ámbito territorial de:
 - El municipio de SANTA POLA.
- Las bases de dicha convocatoria especifican que la subvención no podrá superar el 100% del proyecto. En caso de que la subvención no alcance el 100% del proyecto, la administración debe detallar la manera en que financiará la parte no subvencionable del mismo.
- Las actuaciones e importes que se desarrollan en el proyecto son:

	A1	A3	A4	B1	B2	B3	B4	
Santa Pola		157.05 0€		71.601 ,94€		35.321,3 0€	100.047, 22€	
	B5	B6	C1	C2	Coste Subven	Importe	% Subve	€ No subvenc



					cionable	Ayuda	nción	ionados
Santa Pola	82.269 ,86€	14.940 ,69€	6.791, 87€	3.395, 94€	471.418,82€	390.514, 44€	82,84%	80.904,38€

4. El proyecto con el que **HIDRAQUA** concurrirá a la 3ª convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del agua) reunirá los requisitos materiales y formales que resultan de aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.2 apartado e) de la Orden TED/919/2023, **HIDRAQUA**:
- Aprueba su participación en la convocatoria;
 - Acepta el procedimiento regulado en dicha Orden;
 - Adjunta, **como anexo núm. 1**, el resumen del “**DIAS**” **Digitalización Alicante Sur** con la finalidad de informar al Excmo. Ayto. de SANTA POLA de las actuaciones potencialmente subvencionables y las cuantías a solicitar; y;
 - Acepta poner todos los recursos y medios a su alcance para asegurar, en lo posible, el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha.
6. El proyecto con el que **HIDRAQUA** va a concurrir a la convocatoria del PERTE reúne los requisitos que el artículo 5 de la Orden establece, a saber:
- Que contribuyan a la consecución de los objetivos generales y específicos establecidos en estas bases y en el Componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Que se inicien después de la publicación de la convocatoria y finalicen en el plazo previsto y con las condiciones determinadas en la convocatoria correspondiente.
- No obstante, también podrán obtener ayudas las actuaciones cuya ejecución se haya iniciado después del 1 de febrero de 2020, siempre que cumplan los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y que no hayan culminado a fecha de inicio de la convocatoria.
- De manera excepcional, podrán obtener ayudas aquellas modificaciones de contratos destinados a actuaciones de inversión que se hayan aprobado con posterioridad al 1 de febrero de 2020, siempre que tengan entidad y funcionalidad propia y cumplan lo exigido en las presentes bases y en la convocatoria. En estos casos, la subvención no alcanzará a la parte del coste de ejecución que hubiera sido ya recuperado por el solicitante con cargo a tarifas o precios públicos abonados por las personas usuarias del servicio público al que estuviera asociado el proyecto.
- Que sean actuaciones de ejecución inmediata según los términos y condiciones establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Que cumplan con la normativa sectorial vigente que les sea aplicable, en especial, solo podrán seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea de aplicación.
- Que incluyan actuaciones completas con utilidad propia, concretas, que estén bien definidas y cuenten con un plan de implantación que garantice su finalización en el plazo previsto en la convocatoria.

7. La ejecución, dentro del ámbito territorial al Ayuntamiento de Santa Pola, de las actuaciones subvencionables con el presupuesto que se detalla a continuación:

TIPO ACTUACIÓN	NOMBRE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	AYUDA SOLICITADA
A.3	Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento	157.050,00 €	141.345,00 €
B.1	Digitalización de puntos de entrega y depósitos	71.601,94 €	50.121,36 €
B.3	Digitalización sistemas de saneamiento	35.321,30 €	31.789,17 €
B.4	Digitalización y monitorización puntos de vertido	100.047,22 €	90.042,50 €

DECRETO
Número: 2025-0171 Fecha: 30/01/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



B.5	Actuaciones complementarias	82.269,86 €	57.588,90 €
B.6	Herramientas de comunicaciones	14.940,69 €	10.458,48 €
C.1	Desarrollo portal Web	6.791,87 €	6.112,68 €
C.2	Desarrollo sistemas de información	3.395,94 €	3.056,35 €
TOTAL			
L		471.418,82 €	390.514,44 €

Por todo lo anterior expuesto, de acuerdo en el citado informe de petición de HIDRAQUA solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. e) de la Orden TED/919/2023:

- Certificado acreditativo del órgano que resulte competente de la resolución o acuerdo en el de forma expresa, se apruebe la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden ministerial, y las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola está interesado en la participación del proyecto “DIAS” Digitalización Alicante Sur presentado por HIDRAQUA a través de la tercera convocatoria del PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL AGUA, junto con la agrupación de los municipios participantes de Alicante Sur: Algorfa, Almoradí, Benferri, Bigastro, Catral, Cox, Crevillent, Daya Nueva, Daya Vieja, Fomentera del Segura, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Rafal, Redován y San Fulgencio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/538 de 30 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

1º. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Santa Pola en el procedimiento de subvención aplicable a la tercera convocatoria, regulado por la Orden TED/919/2023, la Orden TED/934/2022 y la Resolución que aprueba la tercera convocatoria y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

2º. Aprobar la ejecución dentro del ámbito territorial al Ayuntamiento de Santa Pola, de las actuaciones subvencionables con el presupuesto que se detalla a continuación:

TIPO A CTUA	NOMBRE ACTUACIÓN	PRESUPUEST O (€)	AYUDA SOLICITADA
----------------	------------------	---------------------	---------------------

CIÓN			
A.3	Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento	157.050,00 €	141.345,00 €
B.1	Digitalización de puntos de entrega y depósitos	71.601,94 €	50.121,36 €
B.3	Digitalización sistemas de saneamiento	35.321,30 €	31.789,17 €
B.4	Digitalización y monitorización puntos de vertido	100.047,22 €	90.042,50 €
B.5	Actuaciones complementarias	82.269,86 €	57.588,90 €
B.6	Herramientas de comunicaciones	14.940,69 €	10.458,48 €
C.1	Desarrollo portal Web	6.791,87 €	6.112,68 €
C.2	Desarrollo sistemas de información	3.395,94 €	3.056,35 €
TOTAL			
L	471.418,82 €		
	390.514,44 €		

3º. Autorizar a HIDRAQUA. Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., conforme al artículo 6 de las bases que regulan la presente convocatoria, a ser beneficiaria de la subvención otorgada en calidad de operador del servicio.

4º. A los efectos de llevar a cabo las mencionadas actuaciones que forman parte del Proyecto **“DIAS” Digitalización Alicante Sur** y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable **se dispone del compromiso de habilitar crédito suficiente para completar la financiación del proyecto, en caso de que sea concedida la ayuda solicitada por un importe de 80.904,38€**

En cualquier caso, la financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedará condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su concreto contenido.

5º Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para firmar cuantos documentos sean precisos a tal fin.

6º. Dar cuenta a la **Junta de Gobierno Local** la presente resolución.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE